



DECRETO EXENTO: N° 3435

La Florida, 04 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

El Decreto Exento N° 3331 de 29 de agosto de 2012 que aprueba un segundo llamado a propuesta pública denominada "TRASLADO, INSTALACION Y BODEGAJE DE CAMARAS SECRETAS Y URNAS PARA ELECCION MUNICIPAL 2012 COMUNA DE LA FLORIDA", el Memorandum N° 709 de fecha 30 de agosto de 2012 de la Secretaría de Planificación Comunal.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 41 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, en la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N° 159 de fecha 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de doña Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal, el Decreto Exento N° 1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Modifícase el Decreto Exento N° 3331 de 29.08.2012, que aprobó y dispuso la publicación de las bases Administrativas Generales, Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas del llamado a propuesta pública denominada "TRASLADO, INSTALACION Y BODEGAJE DE CAMARAS SECRETAS Y URNAS PARA ELECCION MUNICIPAL 2012 COMUNA DE LA FLORIDA", en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales, tal que:

DONDE DICE:

10.- PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para esta licitación, es de, \$ 7.500.000 (IVA incluido), los que serán imputados a la cuenta, N° 22.08.999.005.001, denominada "Gastos Electorales"

DEBE DECIR:

10.- PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para esta licitación, es de, \$11.000.000 (IVA incluido), los que serán imputados a la cuenta, N° 22.08.999.005.001, denominada "Gastos Electorales"

En todo lo que no se modifica continúa vigente el Decreto Exento N° 3331 de fecha 29 de agosto de 2012, el que forma parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcríbese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, SECPA, Jurídica, Dirección de Servicios Generales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANGÉLICA CESPEDES CIFUENTES
ALCALDESA SUBROGANTE



ACC/DCG/LPO/RCR/AMZ/cfr.

Quos

3763